

RESOLUCIÓN N° 155 -2015-INVERMET-SGP

Lima, **06 MAY 2015**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 366-2014-INVERMET-SGP, de fecha 30.12.2014, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, por un monto de S/. 205 728 924;

Que, Con Resolución Número Quince, de fecha 27.01.2015, el 13° Juzgado Especializado de Trabajo Transitorio requiere el cumplimiento de pago de la suma de S/. 6774.66 por concepto de beneficios sociales y/o indemnización u otros beneficios económicos a favor del Sr. Gonzales Criollo, Guillermo Segundo;

Que, con Memorándum N° 077-2015-INVERMET-OPP, de fecha 05.05.2015, La Oficina de Planificación y Presupuesto, informa que es necesario realizar el pago del adeudo laboral indicado por el 13° Juzgado Especializado de Trabajo Transitorio, por lo que propone una modificación presupuestal en la modalidad de Anulación y Crédito, trasladando la suma de S/. 6,775.00 de la partida 2.3.2.07.02.01 Consultoría a la partida 2.5.5.02.01.99 Otras Indemnizaciones y Compensaciones, en la actividad 5001222 Supervisión de Contratos - Inv. Privada – MML, Fuente de Financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados;

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 40.2 del Art. 40° del TUO de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con D. S. N° 304-2012-EF (30.12.2012), las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Con la conformidad de la Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Planificación y Presupuesto, y en aplicación de las facultades de la Secretaria General Permanente, establecida en el inciso o) del Artículo 20° del Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático Institucional del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET para el Año Fiscal 2015, de acuerdo al detalle del Anexo N° 01 adjunto.

Artículo 2°.- La Oficina de Planificación y Presupuesto del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, es responsable que se efectúe el registro de la presente Modificación aprobada, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General de Presupuesto Público.



Artículo 3°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General del Presupuesto Público, de conformidad a lo señalado en el Artículo 21 de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 – Directiva para la Ejecución del Presupuesto de las Entidades de Tratamiento Empresarial.

Regístrese y Comuníquese.


 **MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**
Fondo Metropolitano de Inversiones **INVERMET**

Ing. **LUIS ANTONIO ROBLES RECAVARREN**
Secretario General Permanente

ANEXO N° 01

CREDITOS Y ANULACIONES PRESUPUESTARIAS A NIVEL DE ACTIVIDAD/PROYECTO
(En Nuevos Soles)

ENTIDAD : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

| NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO | | | | | | | | |
|--|-------------|----------------------------|---|--------------------------|------------------|----------|-------------|----------|
| FUNCION | PROGRAMA | SUB-PROGRAMA | ACTIVIDAD/PROYECTO | Fuente de Financiamiento | Tipo Transacción | Genérica | Anulaciones | Créditos |
| 03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA | 006 GESTION | 0008 ASESORAMIENTO Y APOYO | 1023049 SUPERVISION DE CONTRATOS - INV. PRIVADA - MML | 9 | 2 | 3 | 6,775 | |
| | | | | 9 | 2 | 5 | | 6,775 |
| TOTAL(S/) | | | | | | | 6,775 | 6,775 |

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET



Lic. JORGE VALDIVIA BANCOFF
Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto

Firma y Sello

Oficina de Presupuestos

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

Lic. ANTONIO ROBLES RECAVARREN
Secretario General Adjunto
Asesor del titular de la Entidad